



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 01 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada de la parte actora renunció al poder y lo informó a su poderdante. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2018-00088-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco W S.A.
Demandados: Carlos Arturo Álvarez Miranda
Isabel Miranda Marín
Auto: 1950

Como quiera que la doctora Adriana Romero Estrada renunció al poder que le fue conferido por el representante legal del Banco W S.A. y se acreditó haber notificado de su decisión al poderdante, cumpliendo así con los requisitos del artículo 76 del CGP, se impone aceptar dicha renuncia.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la doctora Adriana Romero Estrada.

SEGUNDO. REQUERIR a la entidad demandante para que designe un nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

PARM.

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abe1e0a5c80d827f64feaea1abe45b4f3272bb9bcf18a4210dd01c6b4d153d3**

Documento generado en 01/11/2022 06:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>